

COMUNICADO 17

SE PUBLICAN ENTREVISTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MAGISTRADOS(AS) DEL TRIBUNAL, LAS SALAS DE LA JEP Y LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Bogotá, 23 de septiembre de 2017

A partir de hoy, están disponibles en la página web del Comité (www.comitedeescogencia.com) las entrevistas realizadas en el proceso de selección de Magistrados/as del Tribunal y las Salas de la Jurisdicción Especial para la Paz, así como las de los aspirantes a Director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

Las personas entrevistadas fueron escogidas con base en el análisis de sus hojas de vida, los soportes que acompañaron a las mismas y las observaciones ciudadanas. Así mismo fueron evaluadas según los criterios definidos en el “Instructivo para el Proceso de Selección de Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz”, publicados [en la página web del Comité](#) el pasado 4 de julio.

Para la escogencia de las personas entrevistadas, el Comité siguió el procedimiento descrito en el Anexo a este comunicado, y consideró el principio de participación equitativa en términos de género, con respeto de la diversidad étnica, territorial y cultural. Así mismo, buscó un balance entre personas con experiencia en ejercicio de funciones jurisdiccionales, defensores o activistas de derechos humanos, académicos y expertos/as en diseño e implementación de políticas públicas.

Finalmente, y atendiendo al principio de transparencia, el Comité informa que el Magistrado José Francisco Acuña se declaró impedido con respecto a la aspiración de Alejandro Ramelli; por lo cual, no participó en el proceso de deliberación de su hoja de vida, ni en su entrevista.

El 26 de septiembre de 2017 serán publicados los nombres de las personas escogidas para el Tribunal para la Paz y las Salas de Justicia, la persona que ocupará la Presidencia de la Jurisdicción Especial para la Paz y, finalmente, la persona que dirigirá la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

Mayores informes:

Lina María Gáfaró

lgafaro@comitedeescogencia.com

ANEXO – PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de seleccionar los aspirantes a entrevistar se diseñaron y aplicaron los siguientes pasos:

- 1. Inscripción y registro de los aspirantes en la plataforma electrónica.** Los aspirantes que formalmente cumplieron los requisitos mínimos exigidos, se inscribieron a través de la plataforma diseñada para tal efecto.
- 2. Verificación inicial de requisitos mínimos.** Se procedió a hacer la verificación de los documentos de soporte de todos los inscritos. Aquellos aspirantes cuyos soportes respaldaban el cumplimiento de requisitos mínimos continuaron en el proceso.
- 3. Evaluación inicial.** El Comité tuvo en cuenta, con carácter indicativo, los siguientes criterios de evaluación publicados en su página web, el pasado 4 de julio de 2017, en el documento “Instructivo para el Proceso de Selección de Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz”.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CATEGORÍAS DE LA HOJA DE VIDA Y PERFIL	
1	Participación equitativa en términos de género / diversidad étnica
2	Educación
3	Experiencia profesional
4	Publicaciones

I. CRITERIOS DIFERENCIALES DE GÉNERO Y PERTENENCIA ÉTNICA

	Criterio: Aplicación de medidas para garantizar la participación equitativa entre hombres y mujeres con respeto a la diversidad étnica y cultural
I.1.	Género femenino u otro (distinto al género masculino)
I.2	Pertenencia a un Grupo, Pueblo o comunidad étnica

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

	Criterio: Alta cualificación para el desempeño de las funciones del cargo
	2.1. Formación Específica
2.1.1	Especialización en Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, resolución de conflictos, justicia transicional, derecho penal internacional
2.1.2	Maestría en Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, resolución de conflictos, justicia transicional, derecho penal internacional
2.1.3	Doctorado en Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, resolución de conflictos, justicia transicional, derecho penal internacional
	2.2. Formación Relacionada
2.2.1.	Especialización en derecho penal, derecho constitucional, estudios en género, diversidad étnica y multiculturalismo
2.2.2	Maestría en derecho penal, derecho constitucional, estudios en género, diversidad étnica y multiculturalismo
2.2.3	Doctorado en Derecho con énfasis en derecho penal, derecho constitucional, estudios en género, diversidad étnica y multiculturalismo
	2.3. Formación Complementaria
2.3.1	Pregrado adicional al título de abogado(a) relacionado con las funciones del cargo
2.3.2	Especialización en temas no mencionados en los acápites anteriores
2.3.3	Maestría en temas no mencionados en los acápites anteriores
2.3.4	Doctorado en temas no mencionados en los acápites anteriores

3- EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1.	Experiencia profesional en la promoción, defensa, en litigio, en asuntos relacionados con los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Penal Internacional y análogos
3.2	Experiencia profesional en instituciones jurisdiccionales o en el ministerio público nacionales o internacionales en materias relacionadas con los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Penal Internacional y análogos
3.3	Experiencia profesional en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de política pública en asuntos relacionados con los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Penal Internacional y análogos
3.4	Experiencia profesional en el Derecho Constitucional, Derecho Penal colombiano mediante el ejercicio de funciones jurisdiccionales; en el ministerio público; el litigio; y, el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de política pública
3.5	Cátedra y/o investigación académica en Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, Justicia Transicional, Resolución de Conflictos, Derecho Penal, Derecho Penal Internacional

4. PUBLICACIONES

4.1	Libros monográficos en temas relacionados con las funciones del cargo
4.2	Capítulos de libro o libro editado en temas relacionados con las funciones del cargo
4.3	Artículos publicados en revistas indexadas en temas relacionados con las funciones del cargo
4.4	Otros materiales editoriales en temas relacionados con las funciones del cargo

- 4. Revisión de soportes.** Una vez calificados los aspirantes, se procedió a hacer la revisión visual de los documentos de soporte de todos los inscritos. Aquellos aspirantes cuyos soportes no respaldaban el cumplimiento de requisitos mínimos, fueron excluidos.

Comité de **Escogencia**

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRN- R-

5. **Publicación de lista de aspirantes que cumplieron requisitos mínimos, el 11 de septiembre de 2017**
6. **Clasificación de aspirantes según su experiencia profesional.** Posteriormente, se procedió a clasificar la experiencia profesional de los aspirantes, según los criterios de “Experiencia” incluidos en el “Instructivo para el Proceso de Selección de Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz”, así:
 - a. **Funciones jurisdiccionales** (incluyendo Ministerio Público Nacional e Internacional / Funciones de Fiscal e Investigación Criminal / Investigación).
 - b. **Defensores y activistas de DDHH** / derechos de las víctimas (Promoción y/o Defensa y/o Litigio / Trabajo con Víctimas).
 - c. **Expertos(as) en políticas públicas** de DDHH, DIH, resolución de conflictos, Justicia Transicional, derecho penal internacional, Derecho Penal y Construcción de Paz.
 - d. **Académicos(as)** (Cátedra y/o Investigación Académica).
7. **Análisis cualitativo de los perfiles.** Los aspirantes mejor evaluados de los respectivos perfiles fueron analizados cualitativamente, en función de los soportes de cualificación y experiencia específica certificada. Esto incluyó la revisión de las observaciones ciudadanas. El análisis cualitativo fue realizado por el Comité de Escogencia, el cual utilizó un protocolo de impedimentos aplicable a los miembros del Comité y a su Secretaría Técnica respecto a una eventual relación con aspirantes.
8. **Deliberación y escogencia por parte del Comité:** El Comité usó todos los insumos, y escogió, en ejercicio pleno de su autonomía e independencia, los/as aspirantes más adecuados para ser llamados a entrevista. El Comité tuvo especial consideración del principio de participación equitativa en términos de género, con respeto de la diversidad étnica, territorial y cultural. Así mismo, en aplicación de los criterios de evaluación publicados en el “Instructivo para el Proceso de Selección de Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz”, buscó un balance entre personas con experiencia en ejercicio de funciones jurisdiccionales, defensores o activistas de derechos humanos, académicos, y expertos en diseño e implementación de políticas públicas.